

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MÁLAGA)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, se aprueban, el 17 de marzo de 2021, las siguientes bases de la convocatoria del puesto de titular de la Asesoría Jurídica del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas (Málaga):

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que a continuación se describe, con las características que seguidamente se indican:

- Denominación: Titular de la Asesoría Jurídica.
- Escala: Administración General/Administración Especial.
- Subgrupo de clasificación profesional: A1.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 45.126,36 euros.
- Provisión: Libre designación.
- Formación: Licenciado/grado en Derecho.
- Adscripción: Funcionario.
- Dedicación: Plena/especial.
- Condiciones especiales: Órgano Directivo – jornada horario especial.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos/as

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de licenciado/grado en Derecho.
- b) Ostentar la condición de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, o bien funcionario de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.

Tercera. Criterios de valoración

Los criterios para evaluar la adecuación de los aspirantes a las características del puesto son los siguientes:

- Experiencia en puestos de asesoramiento legal y/o jurídico a las entidades locales.
- Experiencia procesal en el ejercicio de la abogacía.
- Experiencia en Ayuntamientos a los que les sea de aplicación el régimen de organización de los municipios de gran población.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Instancias y documentación

Los interesados dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Mijas, las cuales habrán de ser presentadas dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, sito en plaza Virgen de la Peña, número 2, 29650 Mijas (Málaga), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Mijas, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico (recursoshumanos@mijas.es).

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de los aspectos profesionales y académicos que habrá de valorar la comisión técnica descrita en la siguiente base, en la que consten los títulos académicos (titulación exigida, doctorado, máster y titulaciones oficiales complementarias relacionadas con el puesto), años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en el sector público o en el sector privado, estudios, cursos, ponencias y seminarios relacionados con el puesto a cubrir, así como cualquier otro que se estime oportuno poner de manifiesto. Lo alegado en la mencionada relación por los candidatos se acreditará mediante la presentación de documentos originales o copias.

Quinta. *Procedimiento*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una comisión de carácter técnico nombrada para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, designada por la Alcaldía, efectuará la comprobación de los aspectos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño del puesto referenciado. Igualmente, se les podrá efectuar por la comisión técnica una entrevista curricular a fin de profundizar en la adecuación del aspirante al puesto ofertado, así como para la acreditación de lo alegado, siendo de cuenta de cada aspirante los gastos de desplazamiento que hubiese de asumir. Una vez se tenga al candidato seleccionado, se efectuará propuesta motivada a la Junta de Gobierno Local. De apreciarse falta de idoneidad por parte de la totalidad de los aspirantes, la comisión técnica propondrá declarar desierta la cobertura del puesto de trabajo.

De conformidad con el artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local resolverá la convocatoria efectuando el nombramiento, teniendo en cuenta la propuesta de nombramiento efectuada por la indicada comisión, pudiendo declararse desierta. El acuerdo de nombramiento deberá adoptarse por la Junta de Gobierno Local en un plazo no superior a un mes, prorrogable hasta un mes más, a contar a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta. *Toma de posesión*

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del candidato seleccionado, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* del acuerdo de nombramiento adoptado por la Junta de Gobierno Local.

Séptima. *Regulación supletoria*

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas bases, comporta su plena aceptación.



Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mijas, 29 de marzo de 2021.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Laura Moreno Marín.

4606/2021